

Intervención del diputado Héctor Suárez Basurto, con el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue los hechos ocurridos en la Escuela Primaria "Profesora Encarnación Villanueva García", ubicada en el Municipio de San Marcos, Guerrero, relacionados con la presunta vulneración de los derechos de una menor de edad con discapacidad auditiva; determine, en su caso, las medidas administrativas y correctivas que conforme a derecho procedan; e informe a esta Soberanía sobre las acciones implementadas para la atención del caso y la prevención de hechos similares en instituciones educativas de la Entidad.

El presidente:

Bien, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Héctor Suarez Basurto:

Con su venia, diputado presidente, saludo con mucho aprecio a mis compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, y al pueblo de Guerrero que nos ve a través de ellos.

En mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, me permito fundamentar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario derivado de la

proposición presentada por el diputado Juan Valenzo Villanueva, mediante la cual se plantea exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero, para que investigue hechos presuntamente constitutivos de discriminación ocurridos en la institución educativa del municipio de San Marcos, Guerrero, en agravio de una menor con discapacidad auditiva.

Es importante señalar que durante el proceso de análisis y dictaminación, la comisión realizó diversos ajustes de técnica legislativa y precisión competencial con la finalidad de fortalecer jurídicamente el exhorto, garantizar su congruencia con el marco constitucional y legal vigente y respetar plenamente las atribuciones que corresponden a las autoridades educativas competentes.

Este dictamen se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, que prohíbe toda forma de discriminación motivada por discapacidad y obliga a todas las

autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Asimismo, el artículo tercero constitucional establece que la educación debe impartirse bajo los principios de inclusión, equidad y respeto a la dignidad humana, garantizando oportunidades de aprendizaje para todas las personas sin excepción.

De igual manera, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva y libre de discriminación, imponiendo a las autoridades la obligación de generar entornos educativos accesibles, seguros y respetuosos de la diversidad.

Por ello, esta Comisión consideró que resulta jurídicamente procedente y socialmente necesario exhortar a la Secretaría de Educación Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue los hechos señalados,

determine lo que conforme a derecho corresponda y adopte las medidas institucionales necesarias para garantizar la protección de los derechos de la menor involucrada. Sin embargo, también estimamos que este caso debe servir para fortalecer las acciones preventivas en todo el sistema educativo estatal.

Por ello, el dictamen no se limita a solicitar una investigación, también exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero para que fortalezca los programas de capacitación y sensibilización dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de los planteles educativos públicos y privados, particularmente en materia de derechos humanos, inclusión educativa, atención a personas con discapacidad e interés superior a la niñez.

Por la inclusión, no debe de entenderse únicamente como el acceso a las aulas, la inclusión implica reconocimiento, respeto, participación plena y trato digno para todas las personas, este exhorto no busca prejuzgar

responsabilidades ni sustituir las atribuciones de la autoridad educativa.

Busca que los hechos sean esclarecidos conforme a derecho y que, independientemente de su resultado, se fortalezcan las acciones institucionales para prevenir cualquier forma de discriminación en nuestros centros escolares.

Por estas razones, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología solicita respetuosamente el voto favorable de esta Soberanía para la aprobación del presente dictamen, con proyecto de acuerdo parlamentario.

Es cuanto, diputado Presidente.